



C H I L E

---

CIUDADES  
PUEBLOS  
Y ALDEAS

---

CENSO 1992



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICAS

**Participan en la Publicación:**

Departamento de Geografía y Cartografía Estadística  
Departamento de Estadísticas Laborales  
Departamento de Informática

**EDICION, DISEÑO Y PRODUCCION**

Departamento de Comunicaciones  
Instituto Nacional de Estadísticas, INE

**Diseño Portada:** María Cecilia Román Muñoz

**ISSN: 0717-1463**

**Publicada en:** Santiago de Chile

**Año de Publicación:** 1995

**Instituto Nacional de Estadísticas, INE**

Avenida Presidente Bulnes 418  
Fono: 6991441 - Fax: 6712169  
Casilla 498 - Correo 3  
Santiago - Chile

# I N D I C E

5	.....	INTRODUCCION
7	.....	CONCEPTOS GEOGRAFICOS - CENSALES
9	.....	CONCEPTOS CENSALES
15	.....	NOTAS
17	.....	<b>I PARTE: POBLACION Y VIVIENDAS SEGUN REGION, PROVINCIA Y COMUNA</b> Cuadro 1: Población por sexo, grupos de edad, nivel de instrucción y ocupación por sector económico, según región, provincia y comuna. Cuadro 2: Caracterización de las viviendas según región, provincia y comuna
59	.....	<b>II PARTE: POBLACION Y VIVIENDAS SEGUN ENTIDAD POBLADA: CIUDADES, PUEBLOS Y ALDEAS</b> Cuadro 3: Población por sexo, grupos de edad, nivel de instrucción y ocupación por sector económico, según región y entidad poblada. Cuadro 4: Caracterización de las viviendas, según región y entidad poblada
173	.....	<b>III PARTE: POBLACION Y VIVIENDAS SEGUN ENTIDAD POBLADA ORDENADAS POR TAMAÑO POBLACIONAL: CIUDADES, PUEBLOS Y ALDEAS</b> Cuadro 5: Población, Viviendas y Hogares, según tamaño de la entidad poblada



# I N T R O D U C C I O N

Esta publicación contiene los resultados de población y vivienda y sus características más relevantes para las ciudades, pueblos y aldeas de todo el territorio nacional según el XVI Censo Nacional de Población y V de Vivienda.

El Instituto Nacional de Estadísticas, INE, consciente de la importancia que presta a la planificación comunal, provincial y regional la información sobre ciudades, pueblos y aldeas ha seleccionado, para su publicación, las variables de población y vivienda que mejor caracterizan estas entidades.

La presente publicación consta de tres partes. La primera entrega información sobre población y vivienda para todos los niveles de la División Político - Administrativa: regiones, provincias y comunas. La segunda parte entrega la misma información para todas las ciudades, pueblos y aldeas del país, ordenados alfabéticamente según regiones. Finalmente, como un agregado de interés, se incluye información resumida para ciudades, pueblos y aldeas en orden decreciente según el número de habitantes censados.

ALEXIS GUARDIA BASSO  
DIRECTOR NACIONAL



# CONCEPTOS GEOGRAFICO-CENSALES

Definición de los Conceptos Geográfico - Censales más relevantes relacionados con la materia objeto de la presente publicación.

## • LOCALIDAD POBLADA Y ENTIDAD DE POBLACION

El ámbito territorial con nombre propio en que se localizan los asentamientos humanos constituye, desde el punto de vista censal, lo que se denomina "Localidad Poblada". Esta no define tipos de asentamientos ni categorías censales. En una localidad pueden existir una o más entidades de población.

Las entidades de población corresponden a los asentamientos humanos situados en una localidad. Poseen nombre propio y se diferencian entre sí por las características de su poblamiento (categorías). De acuerdo al monto de población y rama de actividad económica predominante, se han clasificado en urbanas y rurales.

## • ENTIDADES URBANAS Y RURALES

Las entidades urbanas son aquellas que poseen concentraciones de viviendas con más de 2.000 habitantes y las que fluctúan entre 1.001 y 2.000 que tienen el 50% o más de su población económicamente activa dedicada a las actividades secundarias y/o terciarias. Por su naturaleza, también se consideran urbanos los centros turísticos con más de 250 viviendas que no cumplen con el requisito de población. Las entidades urbanas se clasifican en ciudades o pueblos.

Las entidades rurales se han definido como: asentamiento humano, concentrado o disperso, cuya población no supera los 1.000 habitantes o entre 1.001 y 2.000 en caso que la población económicamente activa dedicada a las actividades secundarias y/o terciarias sea inferior al 50%. El Censo de Población y Vivienda de 1992 contempla los siguientes diez tipos de entidades rurales:

- Aldea
- Caserío
- Asentamiento minero
- Fundo - Estancia - Hacienda
- Parcela - Hijueta
- Comunidad indígena
- Comunidad agrícola
- Campamento
- Veranada - Majada - Aguada
- Viviendas rurales no clasificadas en otra categoría censal

## • CIUDAD, PUEBLO Y ALDEA

**Ciudad:** Entidad urbana que posee más de 5.000 habitantes

**Pueblo:** Entidad urbana cuya población fluctúa entre 2.001 y 5.000 habitantes o entre 1.001 y 2.000, siempre que la población económicamente activa dedicada a las actividades secundarias y/o terciarias sea igual o superior al 50 %. Excepcionalmente, se asimilan a pueblo los centros turísticos con más de 250 viviendas que no cumplen con el tamaño mínimo de población para ser considerados pueblos.

**Aldea:** Entidad rural con viviendas concentradas cuya población fluctúa entre 301 y 1.000 habitantes o entre 1.001 y 2.000 con menos del 50% de su población económicamente activa dedicada a actividades secundarias y/o terciarias. Excepcionalmente se asimilan a aldea los centros turísticos, entre 75 y 250 viviendas concentradas, que no cumplen con el tamaño mínimo de población para ser considerados aldeas.

**Conurbación - Absorción:** A raíz de la fuerte expansión urbana de la última década, han surgido conurbaciones que el censo debe registrar. Se consideran conurbados los centros urbanos físicamente unidos a través de la continuidad de la edificación o por funcionalidad, siempre que la distancia que los separa sea pequeña. Si la expansión origina la unión con una aldea o caserío se habla de absorción.

La conurbación - absorción puede producirse entre centros urbanos de una misma comuna o de comunas limítrofes diferentes.

La normativa es la siguiente:

*En una misma comuna el centro mayor absorbe al menor, otorgándole su nombre y categoría censal.*

*En comunas limítrofes cada centro mantiene su nombre, pero toma la categoría censal que resulta de la suma de las partes. Ej. un pueblo conurbado con una ciudad, mantiene su nombre y adquiere la categoría de ciudad. El mismo procedimiento se sigue en los casos de absorción.*

*En esta publicación se han incluido las conurbaciones - absorciones dentro de una misma comuna, agregando en una nota las entidades que fueron conurbadas o absorbidas.*

*Las conurbaciones - absorciones entre comunas limítrofes no se publican como tales, pero sí se registran los cambios de categoría censal. Por ej. un pueblo que ha sido conurbado por la ciudad de una comuna limítrofe aparece como ciudad.*

**Fusión:** La fusión ocurre sólo entre entidades rurales y considera como una sola entidad los casos que presentan continuidad física, no obstante que localmente se reconocen como diferentes por el hecho de tener nombres distintos.

La normativa es la siguiente:

*En una misma comuna si la fusión tiene lugar entre aldeas o entre caseríos, el nombre de la nueva entidad corresponde al centro con mayor número de habitantes o al nombre compuesto de las partes que lo integran. En caso de un caserío fusionado con una aldea, prima el nombre y categoría de la aldea.*

*En comunas limítrofes cada entidad fusionada conserva su nombre y adquiere la categoría censal que resulta de la fusión.*

## CONCEPTOS CENSALES

**Vivienda:** Es todo edificio construido, convertido o dispuesto para el alojamiento permanente o temporal de personas, y cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de residencia habitual.

Las viviendas se clasifican en *particulares* o *colectivas*, según el tipo de hogar que las habite.

**Vivienda Particular:** Es toda vivienda usada como morada o domicilio por una persona que vive sola o por grupos de personas que constituyen uno o más hogares particulares.

La vivienda particular para ser considerada como tal debe disponer obligatoriamente de acceso independiente y separado, es decir:

**Independiente**, en el sentido de que las personas para llegar a su vivienda no tengan que pasar por piezas de otras viviendas (aunque pueden tener acceso directo desde la calle pasando por patios, corredores o pasillos, escaleras, etc., de uso común),

**Separado**, en el sentido de que la vivienda está rodeada de paredes, muros o tapias, etc., que la separan de otras viviendas. En casos excepcionales se debe considerar como vivienda particular cualquier tipo de construcción provisoria tales como: barcasas, cuevas, carpas, vagones, etc.

**Vivienda Colectiva:** Es toda vivienda utilizada como lugar de alojamiento por un conjunto de personas que constituyen un hogar colectivo. Se clasifican en "residenciales y pensiones", "hotel, motel, posada", "instituciones" y "otro tipo".

**Hogar Particular:** Lo constituye un grupo de 2 o más personas que, unidas o no por relación de parentesco tienen *independencia económica*, es decir, participan de la formación y/o utilización de un mismo presupuesto, *compartiendo las comidas* y habitando en la misma vivienda o en parte de ella. Un hogar particular también puede estar constituido por una sola persona.

Se consideran también miembros del hogar particular, los pensionistas en viviendas que no tengan patente de residencial, pensión, etc., hasta un máximo de cinco y el servicio doméstico que aloja en la vivienda.

## TIPOS DE VIVIENDAS PARTICULARES

### • PERMANENTES

Incluye los tipos definidos como: casa, departamento en edificio y piezas en casa antigua o en conventillo.

**Casa:** Es toda construcción permanente con entrada directa desde la calle, jardín o terreno (chalet, casa pareada, casa de cité, pabellón, casa al interior, etc.).

**Departamento en edificio:** Es la vivienda ubicada en un edificio con una entrada independiente desde un pasillo, escala u otro espacio común.

**Piezas en casa antigua o en conventillo:** Es una pieza o conjunto de piezas que constituyen una *vivienda independiente*. Están ubicadas a lo largo de un pasillo de uso común y tienen servicios higiénicos comunes. También se consideran en esta alternativa las construcciones arrendadas por piezas o conjunto de piezas, y que tengan servicios higiénicos comunes.

Para los alojamientos con estas características, cada pieza o conjunto de piezas constituye una vivienda independiente.

### • SEMIPERMANENTES

Incluye: mejora, mediagua y rancho, choza o ruca.

**Mejora, mediagua:** Es una construcción de material ligero, madera de carácter semipermanente. Está compuesta por una o dos piezas, generalmente con piso de tierra o madera. El techo puede tener más de una caída y los servicios higiénicos (W.C.) habitualmente están ubicados fuera de la vivienda.

**Rancho, choza o ruca:** Es una construcción típicamente rural de material ligero, barro empajado, totora, quincha, pirca, etc., separada e independiente.

### • MOVILES Y OTROS TIPOS

**Móvil:** Es cualquier tipo de alojamiento construido para ser transportado, como, por ejemplo, una carpa o que constituye una unidad móvil, como lancha, bote, vagón de ferrocarril, remolque, yate, buque, etc., utilizado como local de habitación en el momento del censo.

**Otros:** En esta categoría se incluyen todos los otros tipos de vivienda no individualizados anteriormente. Por ejemplo: bodegas, graneros, garajes, cuevas, almacenes, etc., usados como lugares de alojamiento el día del censo.

## CONDICION DE TENENCIA DE LAS VIVIENDAS

### • PROPIA

La vivienda propia se clasificó en dos categorías:

**Pagada totalmente**  
**Pagando a plazos**

### • ARRENDADA

Es aquella cuyos moradores tienen la calidad de arrendatarios y pagan una renta mensual.

### • OTRA

Aquí se incluyen las siguientes condiciones:

**Cedida por servicios:** Es aquella vivienda asignada a un hogar por las funciones o labores que realiza uno de los miembros del hogar.

En este caso se pueden encontrar, por ejemplo: Directores de escuelas y liceos, personal de las Fuerzas Armadas y de Orden, empleados y directivos, funcionarios públicos, administradores, mayordomos, porteros, etc.

**Gratuita:** Es aquella vivienda ocupada sin pago ni contrapartida alguna.

**Otra condición:** Esta clasificación incluye casos excepcionales de tenencia, ejemplo: *Tomas de terreno.*

## DISPONIBILIDAD DEL ALUMBRADO ELECTRICO

### • DISPONE DE ALUMBRADO ELECTRICO (INDEPENDIENTE DE SU ORIGEN)

**Red Pública** (Compañía de Electricidad)

**Generador** (Propio o comunitario)

**Otro**

### • NO DISPONE

## ORIGEN DEL AGUA

Si la vivienda tiene más de una fuente de agua, se consideró siempre la de mayor uso por parte de sus ocupantes.

- **RED PUBLICA**

Se consideró que el origen del agua era de red pública si el agua, que utilizaban los ocupantes de la vivienda, era de servicio conectado a una red. Esto es independiente del lugar donde la obtenga el hogar.

- **OTRO**

Aquí se incluyen las siguientes opciones de origen del agua:

**Pozo o noria**

Se consideró en esta clasificación a las viviendas cuya agua provenía de una perforación en el suelo para captación subterránea.

**Río, vertiente, estero**

**Otra procedencia**

Si el agua que utilizaban las viviendas no procedía de red pública, de pozo o noria o de un río, vertiente o estero, sino de un lago, camión aljibe, etc.

## ACCESO AL AGUA

- **POR CAÑERÍA**

Aquí se incluyen las siguientes opciones:

**Cañería dentro de la vivienda**

Se incluyó en esta categoría a todas las viviendas que poseían, a lo menos, una llave de abastecimiento de agua dentro del local de habitación.

**Cañería fuera de la vivienda, pero dentro del sitio**

Se consideró en esta categoría a todas las viviendas que poseían, a lo menos, una llave dentro del sitio, pero fuera del local de habitación.

- **SIN CAÑERÍA**

Si los ocupantes de la vivienda obtenían agua fuera del sitio, se entendió que no tenía agua por cañería.

## CONEXION DEL SERVICIO HIGIENICO (W.C.)

El servicio higiénico (W.C.) se definió como una instalación especialmente destinada a eliminar excretas.

- **CON ALCANTARILLADO**

El excusado de la vivienda desagua en el sistema de red pública o en un sistema de pozo profundo, que es similar al alcantarillado para efectos de desagüe.

- **SIN ALCANTARILLADO**

**Cajón sobre pozo negro**

Cuando las excretas van a dar a un pozo ciego sin descarga, sobre el cual se ha instalado un cajón encerrado dentro de una caseta o ramada. Generalmente este tipo de excusado se encuentra en viviendas de campamento o en construcción. También es típico de las viviendas campesinas.

**Cajón sobre acequia o canal**

Las excretas van a dar a una acequia o canal, sobre los cuales se ha instalado un cajón encerrado dentro de una caseta o ramada.

**Conectado a otro sistema**

La descarga del excusado se efectúa mediante un sistema distinto de los detallados anteriormente. Ej. Baño químico.

**No tiene servicio higiénico**

## DEFINICIONES SOBRE HOGAR Y POBLACION

- **GENERALIDADES**

El censo chileno fue de *hecho* o de *facto*, vale decir, se empadronó a todas las personas en el lugar donde durmieron la noche del censo, tuvieran o no residencia habitual en dicha vivienda. Por lo tanto, para cada hogar, la pregunta clave fue: *¿Cuáles son los nombres y apellidos de cada una de las personas que durmieron aquí anoche?* Y el empadronador procedía a listar colocando, al mismo tiempo, la relación o parentesco con el jefe o jefa del hogar.

La población en tránsito fue empadronada en las plazas de peaje o al llegar a su destino final, y es aquella que al momento del censo pernoctó en un medio de transporte particular o colectivo, mientras viajaba dentro del territorio nacional.

- **NIVEL DE INSTRUCCION**

Se consultó, para todas las personas de 5 años y más, tanto el último curso aprobado como el tipo de enseñanza regular incluyendo, además, la alternativa *nunca asistió*. El nivel de instrucción se clasificó en:

**Básica:** Incluye a todas las personas cuyo último curso aprobado corresponde al nivel básico actual y a aquellas cuyo último curso aprobado corresponde a los antiguos niveles primario y 1º y 2º de humanidades.

**Media:** Incluye a todas las personas cuyo último curso aprobado corresponde al nivel medio actual y a aquellas cuyo último curso aprobado se encuentra entre 3º y 6º del antiguo nivel secundario en todos los tipos de instrucción.

**Superior:** Incluye a todas las personas que tienen a lo menos un año aprobado en Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

**Ninguno:** Incluye a los que respondieron cero año aprobado y nunca asistió.

## • CARACTERISTICAS ECONOMICAS

### Personas Ocupadas

Son aquellas que trabajaron la semana anterior al día del censo o que tenían un empleo en el que ya habían trabajado, pero del que se hallaban temporalmente ausentes a causa de enfermedad o accidente, conflicto de trabajo, vacaciones u otra clase de permiso, ausencia sin permiso o interrupción del trabajo por motivos tales como mal tiempo o averías mecánicas. Esta categoría incluye al familiar no remunerado.

### Población Ocupada por Sector Económico

La población ocupada se clasificó según el sector al que pertenece el establecimiento en el cual trabaja.

**Sector Primario** lo constituyen las grandes divisiones:

1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca
2. Explotación de minas y canteras

**Sector Secundario** lo constituyen las grandes divisiones:

3. Industrias manufactureras
4. Electricidad, gas y agua
5. Construcción

**Sector Terciario** lo constituyen las grandes divisiones:

6. Comercio por mayor y menor y restaurantes y hoteles
7. Transporte, almacenamiento y comunicaciones
8. Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas
9. Servicios comunales, sociales y personales
0. Actividades no bien especificadas

## NOTAS

1. En el caso de pueblos o aldeas con igual nombre se indica, en nota al pie, la comuna a la cual pertenecen.
2. En nota al pie se indica cuando la entidad es un centro turístico y, por tanto, tiene categoría de entidad urbana aunque no cumpla con los requisitos de tamaño poblacional establecidos.
3. Cuando una entidad urbana conurba o absorbe una o más entidades de la misma comuna, se indica al pie de página los nombres de las entidades conurbadas o absorbidas.
4. Cuando una entidad urbana conurba o absorbe una o más entidades de distinta comuna, éstas últimas pueden aparecer como:
  - Ciudades con menos de 5.000 habitantes,
  - Pueblos con menos de 1.000 habitantes que no son centros turísticos.
5. Cuando una aldea se fusiona con entidades rurales de la misma comuna, se indica al pie de página los nombres de las entidades fusionadas.
6. Cuando una aldea se fusiona con entidades rurales de otra comuna, éstas últimas pueden aparecer como aldeas aunque no cumplan los requisitos de tamaño poblacional establecidos.

